



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**N° 212 -2020-MIDAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE**

Lima, 04 DIC. 2020

**VISTOS:**

El Informe N° 2695-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio adosado al Memorando N° 1778-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración; el Memorando N° 2129-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y; el Informe Legal N° 269-2020-MIDAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL forma parte del Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego), conforme a lo establecido en el artículo 73 del Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones y además el artículo 3 del Manual de Operaciones, AGRORURAL aprobado por Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, señala que AGRORURAL es una unidad ejecutora del acotado Ministerio y que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante el Informe N° 2695-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP, la Sub Dirección de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio informa que en el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2020-MINAGRI-AGRORURAL-DZPIURA (AS-SM-4-2020-DZPIURA-1), correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE SEMILLA BRACHIARIA (BRACHIARIAM SPP), Mulato II, Clase No Certificada", con un valor estimado de S/. 194,400.00 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), el postor que obtuvo el primer lugar, Inversiones Progreso EIRLTDA, no presentó los documentos requeridos para formalizar el contrato dentro del plazo de ley, por lo que perdió la buena pro;

Que, la oferta económica del postor que obtuvo el segundo lugar, señora Yaquelin Tovar Acuña., y a quien se le otorgaría la buena pro en concordancia con lo establecido en el inciso c) del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, asciende a de S/. 194,659.20 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 20/100 Soles);

Que, respecto de la oferta económica presentada por el postor mencionado, ésta supera en esta supera en S/. 259.20 (Doscientos Cincuenta y Nueve con 20/100 Soles) al valor estimado;





Que, de acuerdo al Informe Legal N° 269-2020-MIDAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OAL, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable la autorización del Titular de la Entidad para que se prosiga con el procedimiento de selección antes mencionado en su fase de Otorgamiento de la Buena Pro;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Oficina de Administración así como de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** al Comité de Selección continúe con el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2020-MINAGRI-AGRORURAL-DZPIURA (AS-SM-4-2020-DZPIURA-1), en su fase de Otorgamiento de la Buena Pro, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio para que este comunique a la dirección zonal Piura; y, es te a su vez al Comité de Selección la continuación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2020-MINAGRI-AGRORURAL-DZPIURA (AS-SM-4-2020-DZPIURA-1), en su fase de Otorgamiento de la Buena Pro.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRORURAL  
.....  
Mg. José Angello Tangherlini Casal  
Director Ejecutivo

